

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se tiene un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre; Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

- Ministerio de Educación Nacional
- Examen de expedientes de depuración.
- Administración Provincial
- GOBIERNO CIVIL
- Circulares.
- Diputación provincial de León.—Anuncio.
- Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Anuncios particulares.

Ministerio de Educación Nacional

Ilmo. Sr.: Visto en revisión el expediente del Maestro Nacional que fué de Ambasmestas (León), D. Fernando Soto Vega, de acuerdo con la nueva propuesta elevada por el Juez Superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.—Este Ministerio ha resuelto declarar revisado el expediente, y adoptar como resolución definitiva el traslado fuera de la provincia, sin que pueda solicitar vacantes durante cinco años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en instituciones cultu-

rales y de Enseñanza, anulándose a tal efecto las órdenes de 18 de Agosto de 1939 y 26 de Enero último.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 7 de Abril de 1942.—J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D.) de León, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1936, Ley de 10 de Febrero de 1939 y Orden de 18 de Marzo del mismo año.—Examinados los expedientes, las propuestas del Juzgado Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.—Este Ministerio ha resuelto:—Primero. Confirmar en sus cargos a los señores siguientes: D.ª María del Pilar Alonso Alonso, Maestra de Barniedo; D.ª Aurora Alonso Fernández, de Santa María del Páramo; D.ª María Alonso Herrero, de Escaro; D. Rafael Castrillo Martínez, de León; D. Inocencio Muñiz de Ponga, de León; D. Jerónimo Muñiz de Ponga, de Cistierna; D. Nicasio Muñiz de

Ponga, de Lois; D. Gabriel Rodríguez Gutiérrez, de Sahagún; D.ª Manuela Santodomingo Martín, de Cistierna.—Segundo. La habilitación para el ejercicio de la Enseñanza a D.ª Concepción Ovelleiro Marcos, de León.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 8 de Abril de 1942.—J. Ibáñez Martín.—Rubricado.—Ilustrísimo Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

NOTA

Queda rectificada mi Circular de 27 del actual referente a la plaga del escarabajo, entendiéndose que lo que ha querido expresarse es que se tomen las medidas necesarias para evitar dicha plaga, y que se consignen en la Circular, tomándose las medidas y determinaciones conducentes a tal efecto.

León, 27 de Abril de 1942.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CIRCULAR NUM. 101

PRECIOS DEL SAQUERÍO

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica que por el Sindicato Nacional Textil, ha sido aprobada la ampliación al anejo n.º 1 de la tarifa de saquerío aprobada por orden Ministerial de 6 de Agosto de 1941.

AMPLIACIÓN AL ANEJO N.º 1 DE LA TARIFA DE PRECIOS

Artículo	Medida	Peso	990 grms.	Pesetas	Tipo
Harina	68 x 118	Peso	990 grms.	5,25	A.
Patatas	65 x 112	"	715	3,80	B.
Cereales	68 x 118	"	790	4,18	B.
Arroz	66 x 116	"	945	5,02	A.
Despojos de arroz	68 x 118	"	790	4,17	B.
Cacahuet 2 granos	74 x 122	"	755	4,00	C.
3 y 4 granos	78 x 132	"	880	4,66	C.
Abono	50 x 95	"	600	3,18	A.
Superfosfato	68 x 110	"	95	4,90	A.
"	50 x 95	"	600	3,18	A.
"	60 x 100	"	820	4,35	A.
Nitrato	60 x 105	"	785	4,15	A.
Potasa	68 x 120	"	1.005	5,34	A.
Azufre molido	45 x 85	"	485	2,58	A.
terron	45 x 85	"	390	2,06	B.
Flor de Azufre	45 x 107	"	610	3,23	A.
Sulfato de cobre	48 x 77	"	495	2,63	A.
Azúcar	60 x 95	"	710	3,77	A.
pilé	60 x 105	"	785	4,16	A.
Pulpa	73 x 140	"	875	4,64	C.
Café	65 x 100	"	805	4,28	A.
Cacao	65 x 106	"	855	4,53	A.
Carbón	45 x 110	"	625	3,32	A.
vegetal	72 x 120	"	845	4,49	A.
Castañas	50 x 115	"	575	3,05	B.
Lana y paja	100 x 170	"	1.630	8,65	B.
Garbanzos	60 x 105	"	785	4,15	A.
Sal	50 x 80	"	405	2,15	B.
"	60 x 100	"	595	3,16	B.
Pimentón (11,50 kgms.)	45 x 60	"	355	1,88	A.
" (25 kgms.)	50 x 75	"	475	2,53	A.
" (100 kgms.)	75 x 116	"	1.070	5,67	A.
" exportación (50 k.)	62 x 92	"	710	3,77	A.
" funda exportación	63 x 93	"	585	3,09	B.
Almendra	80 x 112	"	1.250	6,63	A.
"	75 x 118	"	1.085	5,76	A.
Avellana en cáscara	81 x 140	"	1.385	7,34	A.
"	70 x 120	"	1.035	5,48	A.
"	65 x 110	"	885	4,69	A.
Cemento Zumaya	45 x 90	"	315	2,73	A.
con yálvula	45 x 85	"	500	2,71	A.
Tortas de coco	77 x 81	"	540	2,87	C.
Plomo	45 x 60	"	355	1,89	A.
"	50 x 65	"	420	2,24	A.
Terrero	35 x 70	"	225	1,19	C.

CARACTERÍSTICAS

- TIPO «A».—36 hilos de urdimbre número 4, 1/2 en decímetro por 38 pasadas de trama mixta número 1, 1/2 en igual espacio.
- TIPO «B».—26 hilos de urdimbre número 4, 1/2 en decímetro por 31 pasadas de trama mixta número 4, 1/2 en igual espacio.
- TIPO «C».—26 hilos de urdimbre número 4, 1/2 en decímetro por 26 pasadas de trama mixta número 1, 1/2 en igual espacio.

ARPILLERAS

Arpillera de 265 gramos metro cuadrado fabricada con 20 hilos de urdimbre número 4, 1/2 en decímetro y 16 pasadas en trama mixta número 1, 1/2 en igual espacio.

ANCHO: centímetros.	80	100	120	130	140	160
PESO: en metro 1, gramos.	210	265	315	340	370	420
PRECIO: metro 1, pesetas.	1,12	1,40	1,67	1,81	1,96	2,23

Arpillera de 460 gramos metro cuadro fabricada con 26 hilos de urdimbre número 4, 1/2 en decímetro y 31 pasadas de trama mixta número 1, 1/2 en igual espacio.

ANCHO: centímetros.	80	100	120	130	140	160
PESO: en metro 1, gramos.	370	460	550	595	645	735
PRECIO: metro 1, pesetas.	1,95	2,44	2,92	3,16	3,41	3,89

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 21 de Abril de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio

CIRCULAR NUM. 106

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica, que por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha sido dirigido un escrito al Sindicato Nacional de la Piel, anulando la libertad de precios de los guantes de piel, dada la falta de abastecimiento de los de tipo económico, observada en el mercado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Circular n.º 226, y estableciendo las siguientes normas para la fabricación y venta de guantes de piel:

1.º A partir del día 1.º de Mayo próximo no podrá producirse por los fabricantes de guantes ninguna clase de guantes de precio superior al señalado para el tipo económico en la mencionada Circular n.º 226, debiendo ajustarse la misma en calidad al modelo presentado en la citada Secretaría General Técnica.

2.º A partir del 1.º de Junio próximo no podrán existir en el comercio guantes a precio superior al señalado para el tipo económico, aunque su calidad sea superior al correspondiente a los guantes de este tipo.

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 25 de Abril de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio
Narciso Perales

De interés para todos los señores
Contratistas de Obras.

Se pone en conocimiento de todos los Sres. Contratistas de Obras, que tengan obras emprendidas por la Diputación y Ayuntamientos de esta provincia, que deberán solicitar solamente el cemento preciso para las que tengan en marcha, debiendo acompañar al pedido la certificación del Técnico que dirige la obra, en la que conste que se trata de una obra Oficial a cargo del peticionario, y que la cantidad pedida es la adecuada para la misma.

Estas peticiones deberán dirigirse a la Delegación del Gobierno de la Industria del Cemento por conducto del Servicio de Administración Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 25 de Abril de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio
Narciso Perales

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1942

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Cuentas	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	INGRESOS					
1.º Rentas			11.098	50	11.098	50
2.º Bienes provinciales						
3.º Subvenciones y donativos						
4.º Legados y mandas						
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones						
6.º Contribuciones especiales						
7.º Derechos y tasas						
8.º Arbitrios provinciales						
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado						
10.º Cesiones de recursos municipales			13.165	06	13.165	06
11.º Recargos provinciales			41.936	20	41.936	20
12.º Traspaso de obras y servicios públicos						
13.º Crédito provincial						
14.º Recursos especiales						
15.º Multas			9.465	75	9.465	75
16.º Mancomunidades interprovinciales						
17.º Reintegros			70.171	99	70.171	99
18.º Fianzas y depósitos						
19.º Resultados			1.234.774	20	707.870	07
TOTALES.			1.234.774	20	853.707	57
					2.088.481	77
GASTOS						
1.º Obligaciones generales			103.793	23	103.793	23
2.º Representación provincial			8.294	19	8.294	19
3.º Vigilancia y seguridad						
4.º Bienes provinciales						
5.º Gastos de recaudación			7.306	79	7.306	79
6.º Personal y material			142.445	18	142.445	18
7.º Salubridad e higiene						
8.º Beneficencia			213.215	15	213.215	15
9.º Asistencia social			7.055	59	7.055	59
10.º Instrucción pública			10.806	25	10.806	25
11.º Obras públicas y edificios provinciales			27.415	75	27.415	75
12.º Traspaso de obras y servicios públicos al Estado						
13.º Montes y pesca						
14.º Agricultura y ganadería						
15.º Crédito provincial						
16.º Mancomunidades interprovinciales						
17.º Devoluciones			286	36	286	36
18.º Imprevistos			1.155		1.155	
19.º Resultados			429.297	62	429.297	62
TOTALES.			951.071	11	951.071	11

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	1.234.774	20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	853.707	57
CARGO.	2.088.481	77
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	951.071	11
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	1.137.410	66

En León, a 11 de Abril de 1942.—El Depositario, Joaquín Valcarlos.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 14 de Abril de 1942.—El Interventor, Castor Gómez.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 17 de Abril de 1942.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Manuel Marqués

El Secretario,
José Peláez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 12, 30, 31, 46 y 47 de la carretera de León a Astorga, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Malmierca, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de los términos en que radican, que son los de León, San Andrés del Rabanedo, Armunia, Valverde de la Virgen, Hospital de Orbigo y Astorga, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 20 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A.: (ilegible).

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Madrid

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia, número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Banco Popular de los Previsores del Porvenir contra doña Asunción Balbuena Alonso, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de la siguiente finca:

Granja, con edificaciones, jardín y terreno plantado de viñedo, con árboles frutales, en término de Ardancino, Municipio de Chozas de Abajo, al sitio denominado Cuesta-Palacios, de una cabida aproximada de tres hectáreas, o sean treinta mil metros cuadrados. Tasada en ciento veintidós mil trescientas ochenta pesetas.

La finca relacionada es en el Re-

gistro de la Propiedad de León la número 2.057.

Para la celebración del remate, doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de León, se ha señalado el día treinta de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de noventa y un mil treinta y cinco pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio porque dicha finca salió a la venta la primera vez.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la referida cantidad, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin derecho a exigir ningún otros.

Sexta. Las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Fermín Lozano.—El Secretario P. A., Ramón García.
Núm. 185.—72,00 ptas.

Juzgado municipal de Rabanal del Camino

Don Antonio Fernández Rojo, Juez municipal del distrito de Rabanal del Camino.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Vicente Castro Cuesta, vecino de Rabanal del Camino, contra don Justo Castro Cuesta, vecino de este pueblo, hoy ausente an ignorado

paradero, sobre reclamación de 941 pasetas con 69 céntimos, he dictado en el juicio de referencia sentencia, cuya parte dispositiva viene a decir lo siguiente:

Fallo: Que declarando rebelde al demandado D. Justo Castro Cuesta, debo de condenar y condeno al mismo a que pague al demandante la cantidad que arriba se menciona reclamada en su demanda y a todas las costas, reintegros y demás gastos de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fecha ut supra.

Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Rabanal del Camino».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del demandado rebelde expido la presente que firmo y sello en Rabanal del Camino a 28 de Marzo de 1942.—El Juez, Antonio Fernández.
Núm. 184.—26,25 ptas.

Cédula de citación

Celada Carrera, Claudia, de 42 años de edad, soltera natural y vecina que fué de Andiñuela, habiendo estado detenida en la cárcel de mujeres de Madrid de donde salió hará unos cinco meses y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de hacerle saber el precio ofrecido por las fincas que le fueron embargadas en sumario número 126 de 1934 por asesinato, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Astorga, 23 de Abril de 1942.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

Anuncios particulares

PÉRDIDA de una yegua el día 12, pelo rojo, buena talla. Razón: Tomás Robles, en Puente-Villarente.

Núm. 171.—3,00 ptas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño núm. 8.279 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 180.—11,00 ptas.